



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2020

Proceso No. 2020-0194

ADMÍTASE, por el procedimiento VERBAL, la demanda de RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA de MARÍA BETTY INFANTE GÓMEZ, MARITZA INFANTE GÓMEZ, MARTHA LUCÍA INFANTE GÓMEZ y PEDRO YERY INFANTE GÓMEZ contra UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería para actuar al abogado CRISTIAN CAMILO LÓPEZ CABRA, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, préstese caución por la suma de \$72'000.000.oo.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 035, del 4 de noviembre de 2020.

La secretaria,


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.